



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 15 de Junio del 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver los autos caratulados "**SAMEEP S/INFORMACION SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO -LEY ETICA PUBLICA" 3393/17,**

Que a fs. 5 obra Resolución de Apertura, ante la recepción de comunicación de Escribanía General de Gobierno en el marco del Art. 17 de la Ley 1341-A, mediante la cual informa y remite intimación cursada en la Empresa SAMEEP a la Sra. Ana María Torres DNI N° 16.244.453, asimismo, de la comunicación recepcionada no surgió cumplimiento de las obligaciones legales impuestas por los Art. 12 y 13 de la Ley N° 1341-A por parte del responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas.

En este orden, a fs. 30 se recepciona declaración informativa a la Sra. Cañete María Estela DNI N° 21.920.519, Responsable de la Recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales a los fines de que informe el cumplimiento de las obligaciones legales a su cargo, oportunidad en la que expresara cumplimiento de las obligaciones a su cargo, adjunto nómina actualizada de obligados, intimaciones cursadas y notas de elevación a Escribanía General de Gobierno de las Declaraciones Juradas Recepcionadas, asimismo constituyó domicilio electrónico a los fines previstos en Resolución N° 73/17.-

Que a fs. 31/32 se solicita Informe a Escribanía General de Gobierno, si ha recepcionado Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales de los Sres. 1- Centeno Héctor Hugo; 2- Aquino Anibal; 3- Torres Ana María.

Que a fs. 33, obra Informe de Escribanía General de Gobierno, mediante el cual comunica recepción de Declaración Jurada de los obligados requeridos.

En consecuencia, de la Nómina de Obligados obrante a fs. 29, se ha acreditado el cumplimiento de todos los obligados.

Por lo expuesto y en virtud de las facultades legales conferidas;

RESUELVO:

I.-CLAUSURAR la presente Información Sumaria en el ámbito de Sameep por haberse acreditado el cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de conformidad a la Ley N° 1341-A.

II.- HACER SABER a la responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales que deberá mantener actualizada la Nómina de Obligados de Sameep, como así también cursar las intimaciones ante nuevos ingresos y egresos en cumplimiento de los artículos 12, 13 y 14 de la Ley N° 1341-A.

III.- NOTIFICAR, Librar los recaudos pertinentes, Archivar, tomar razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION N° 2256/18



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General A/C.
Fiscalía de Investigaciones Administrativas